

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA GUARDIA

Finalizado el mandato del anterior Juez de Paz y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que todos los interesados que cumplan los requisitos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.

Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

La Guardia 4 de junio de 2012.-El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.- 4806